


RECURSOS - RAD 2022-00226-00.

Esteban Castiblanco <e.castiblanco@castiblancolegal.com>

Lun 25/09/2023 4:25 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificacijudicial@bancolombia.com.co <notificacijudicial@bancolombia.com.co>; bib@bancolombia.com <bib@bancolombia.com>

 1 archivos adjuntos (837 KB)

RECURSO Y ANEXOS RAD 2022-00226-00.pdf;

Buen día,

Por favor, **VER ARCHIVO ADJUNTO**

Cordialmente,

Esteban Castiblanco

Abogado



Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

Bogotá D.C.

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO BANCOLOMBIA S.A. CONTRA
MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.
RADICADO No. 110013103007-2022-00226-00.**

HENRY ESTEBAN CASTIBLANCO BRICEÑO, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.776.768 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 282.217 del C.S.J, obrando como apoderada de la sociedad **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S**, conforme al poder adjunto, mediante el presente escrito me dirijo a su despacho, muy respetuosamente, para manifestarle que interpongo **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACION** contra el auto fechado 11 de septiembre de 2023, por medio del cual se aprueban las costas dentro del proceso con el objeto de que sea revocado y, en su defecto, se disminuya y ajuste el monto de las agencias en derecho señalado de manera desproporcionada.

FUNDAMENTOS DE LOS RECURSOS

1. Pro ministerio de la ley, la liquidación de costas y, particularmente, el señalamiento de las agencias en derecho dentro del proceso civil se encuentra determinado por unos presupuestos y unas exigencias legales entre las que se encuentra la actividad procesal cumplida y evacuada al interior del proceso del que se trate.
2. En el caso que nos ocupa, los presupuestos y exigencias legales antes indicadas se pasaron por alto y/o se desconocieron y, como consecuencia de ello, se fijaron las agencias en derecho en un monto que nada corresponde a la realidad ni a la ley.
3. En efecto, tal como consta al interior del expediente, en la ya citada actuación procesal allí contenida no existe actuación alguna que pueda ser tomada en cuenta como soporte válido para la fijación de las agencias en derecho incluida en la liquidación de costas que aquí se aprueban en el exagerado monto y, en ese sentido se hace legal y procedente su correspondiente revisión y disminución a través de los recursos que aquí impetro.

ANEXOS

Acompaño poder anunciado y paz y salvo de anterior apoderada.

Del señor Juez,

Atentamente

HENRY ESTEBAN CASTIBLANCO BRICEÑO
C.C. No. 1.020.776.768 DE BOGOTA
T.P. No. 282.217 DEL C.S. de la J.

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MULTIMODAL EXPRESS S.A.S. Y OTROS RADICADO No. 11001310300720220022600.

ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER

DAIRO ANDRES SANDOVAL CARRANZA, también mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la Cedula Ciudadanía No. 1.032.474.272 de Bogotá, obrando en nombre propio y, a su vez, en mi calidad de representante legal de la sociedad **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S.**, persona jurídica legamente constituida, domiciliada en Bogotá, portadora del Nit No. 900.202.730-0, con correo electrónico gerencia@mme.com.co por medio del presente escrito me dirijo a ustedes, muy comedidamente, para manifestarles que confiero poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor **HENRY ESTEBAN CASTIBLANCO BRICEÑO**, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.776.768 de Bogotá, abogado con T.P No.282.217 del C.S de la J para que represente y defienda los derechos de los aquí otorgantes dentro del proceso referenciado.

El apoderado designado cuenta con todas las facultades inherentes al presente mandato y en especial las de recibir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, transigir para el buen desarrollo de la gestión encomendada.

Atentamente


DAIRO ANDRES SANDOVAL CARRANZA
Representante Legal
MULTIMODAL EXPRESS S.A.S

Acepto,

HENRY ESTEBAN CASTIBLANCO BRICEÑO
C.C. No. 1.020.776.768 DE BOGOTA
T.P. No. 282.217 del C.S. de la J.



Bogotá D.C., Septiembre 25 del 2023

Señores

JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

E. S. D.

PAZ Y SALVO

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá y tarjeta profesional número 130.953 del Consejo Superior de la Judicatura, manifiesto mediante el presente escrito que la sociedad **MULTIMODAL EXPRESS S.A.S** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de honorarios para conmigo causados y/o derivados dentro **PROCESO EJECUTIVO BANCOLOMBIA S.A. CONTRA MULTIMODAL EXPRESS S.A.S. RADICADO No. 110013103007-2022-00226-00.**

Atentamente,



CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 de Bogotá
T.P. No. 130.953 del C. S. de la J.